



## *Municipalidad Distrital de Santa María del Mar*

### ORDENANZA N° 152-2011-MSMM

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 20 de julio del 2011; ha dado la siguiente y;

**VISTO:** El informe N° 0030-2011-GM-MSMM de fecha 18 de julio del año en curso del Gerente Municipal, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Santa María del Mar. Y Visto el Informe Legal N° 029-2011-OAJ-MSMM, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, el numeral 1) del Art. 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos y de la limpieza de sus vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción; los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos a la planta de tratamiento o lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes;

Que, mediante Ord. N° 295 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se crea el Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos, que tiene por finalidad fomentar el bienestar de los vecinos de Lima asegurando el saneamiento ambiental a través de un servicio coordinado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades distritales de Lima;

Que, asimismo, el art. 16° del mismo cuerpo legal dispone que la gestión de residuos sólidos comprende la acción técnica administrativa, que consiste en el planeamiento y la elaboración de planes y programas de acción necesarios para un manejo apropiado de los residuos sólidos, así como la acción técnica operativa, que comprende las acciones o servicios empleados desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos para su manejo apropiado;

En uso de sus facultades otorgadas por el inciso 8) del Art. 9° así como el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- con la dispensa de trámite de



comisiones, lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los miembros del Consejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santa María del Mar, el Mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa para que vía Decreto de Alcaldía, efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que corresponda para el mejor cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.


**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento obligatorio del presente documento de gestión a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad de Santa María del Mar, las mismas que deberán ejecutar las actividades contenidas en el presente plan.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, velar por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, a fin de alcanzar los objetivos formulados.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** al Secretario General la Publicación en el Diario Oficial EL Peruano la presente ordenanza la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria a través de la Unidad de Informática, la publicación del integro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional: [www.stamariadelmar.gob.pe](http://www.stamariadelmar.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL MAR  
*Viviana Roda Scheuch de Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA